



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 36-2021-CM-MDC-E/C.

Coporaque, 31 de agosto de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR -DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

**POR CUANTO;** el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coporaque, en Sesión Ordinaria N° 16 de Concejo Municipal de fecha 31/08/2021, bajo la convocatoria del Alcalde Distrital y conducción del Tec. Wilber Hanco Surco primer regidor y que para la presente sesión Presidente (e) del Concejo Municipal, y asistencia de los señores regidores: Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri, sobre la solicitud de aprobar el "Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA), y el Cuadro único de infracciones y sanciones (CUIIS)" de la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al artículo 200° de la Carta Fundamental;

**Que,** de conformidad a lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas concordantes con el Artículo 39° de la misma Ley en la que establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de acuerdo al inciso 5) del Artículo 20° de la citada Ley, son atribuciones del alcalde, promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;

**Que,** la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 46°, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, indicando que, "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones pecuniarias. (...)"; concordado con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS que en su artículo 251 numeral 251.1) señala que: "Las sanciones administrativas que se impongan al administrado son compatibles con el dictado de medidas correctivas conducentes a ordenar la reposición o la reparación de la situación alterada por la infracción a su estado anterior (...)";

**Que,** mediante Informe N° 007-2021-WRT-UR-OTRC-GAF-MDC-E-C de fecha 09/07/2021 el Bach. Abg. William Huilca Taco Especialista de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja, remite la propuesta de nuevo "Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA), y el Cuadro único de infracciones y sanciones (CUIIS)" de la Municipalidad Distrital de Coporaque, la misma que contiene: Caratula, 4 normas, 2 Títulos, 110 Artículos, 4 Disposiciones complementarias transitorias, y 6 Disposiciones complementarias finales, 2 Anexos, y 1 Medida complementaria mediana; y como sustento consigna en su informe, la base legal, y consideraciones; en esta parte indica que, mediante Informa N° 196-2021-MDC-GM-GAF/JQC de fecha 02/07/2021 solicita el Gerente de Administración y Finanzas al Gerente Municipal se elabore un nuevo RASA y CUIIS, todo ello con la finalidad de implementar la Unidad de Rentas de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja, fruto de ello se realizaron varias reuniones de evaluación al RASA y CUIIS con que cuenta la entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-CM-MDC-E/C de fecha 26/12/2019, el mismo que a la fecha se tiene múltiples incompatibilidades con varios de los instrumentos de gestión con que cuenta la entidad, por lo que es necesario elaborar un nuevo RASA y CUIIS actualizado de la entidad, por lo que alcanza la presente propuesta de RASA y CUIIS que se indica en líneas arriba, y solicita que la misma se apruebe en sesión de concejo municipal mediante una ordenanza municipal; según Informe N° 020-2021-MGHE/OTRC-GAF-MDC de fecha 14/07/2021 la CPC. Mónica G. Huaylla Enrique Jefe de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja, remite la propuesta de "Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA), y el Cuadro único de infracciones y sanciones (CUIIS)" de la Municipalidad Distrital de Coporaque, elaborado por el Especialista de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja, encontrándola conforme, solicita su aprobación previa evaluación; con Informe N° 257-2021-MDC-GM-GAF/JQC de fecha 19/07/2021 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, quien teniendo a la vista el expediente administrativo, consignando en su informe los antecedentes, la base legal, conclusiones, en esta parte indica que visto el "Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA), y el Cuadro único de infracciones y sanciones (CUIIS)" de la Municipalidad Distrital de Coporaque, solicita que la misma sea revisado, evaluado y aprobado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, todo ello con la finalidad de implementar la Unidad de Rentas de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja; con Informe N° 469-2021-MDC/GPP/HGV de fecha 27/07/2021 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien visto los documentos antecedentes, respecto al borrador del "Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA), y el Cuadro único de infracciones y sanciones (CUIIS)" de la Municipalidad Distrital de Coporaque, revisado, evaluado y estando a las normatividad vigente y por tratarse de un documento normado, por lo que declara procedente su aprobación en sesión de concejo; mediante Informe N° 280-2021-MDC-GM-GAF/JQC de fecha 08/08/2021 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, quien manifiesta que teniendo el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por lo que solicita se recabe la opinión legal de parte de la oficina de Asesoría Jurídica; según Informe Legal N° 013-2021-DJFG/OAJ/MDC de fecha 17/08/2021 el Abg. Deivis Jesus Fajio Garcia Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando, los antecedentes, la base legal y el análisis del marco normativo, en la parte de conclusión manifiesta que, estando a los fundamentos que anteceden, esta Oficina es de la Opinión que, el concejo municipal en sesión de concejo, apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal denominado "Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA), y el Cuadro único de infracciones y sanciones (CUIIS)" de la Municipalidad Distrital de Coporaque, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 8 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; así como opina se derogue la Ordenanza Municipal N° 019-2019-CM-MDC-E/C de fecha 26/12/2019; así como recomienda se apruebe la creación de la Unidad de Fiscalización Municipal adscrita y dependiente la Gerencia de Administración y Fianzas, así como se implemente la Oficina o Dirección de ejecución coactiva y designe un ejecutor coactivo encargado de efectuar la cobranza coactiva de las sanciones pecuniarias y ejecutar las medidas complementarias de conformidad con el D.S. N° 008-2008-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; con proveído N° 3912 de fecha 18/08/2021 el Gerente Municipal dispone al Secretario General dispone que el presente se agende para la sesión de Concejo Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

**Que**, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 de fecha 31/08/2021, en el cual se considera como tema de agenda aprobar mediante Ordenanza Municipal el "Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA), y el Cuadro único de infracciones y sanciones (CUIIS)" de la Municipalidad Distrital de Coporaque; luego el Presidente dispone previamente se de lectura a los antecedentes, concluido con la lectura, el Presidente del Concejo pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis y sustentado por el Especialista de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja y el Gerente de Administración y Finanzas, finalmente el pleno del concejo municipal, decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Que**, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú, el artículo 9° inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL

### QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA), Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el "REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA), Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)" de la Municipalidad Distrital de Coporaque, cuyo objetivo es regular el Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS), mediante el cual se realizan las acciones para determinar la existencia de una infracción administrativa por incumplimiento de las normas municipales o leyes generales, que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a los gobiernos locales, así como la aplicación de sanciones y la adopción de medidas provisionales y complementarias; que contiene: Caratula, cuatro (4) normas, dos (2) Títulos, ciento diez (110) Artículos, cuatro (4) Disposiciones complementarias transitorias, seis (6) Disposiciones complementarias finales, dos (2) Anexos, y una (1) Medida complementaria mediata, documento que se adjunta al presente como anexos en folios 98.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias necesarias a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR**, la Ordenanza Municipal N° 019-2019-CM-MDC-E/C de fecha 26/12/2019, a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, así como derogar cualquier norma que se oponga en todo o en parte a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y las áreas competentes la implementación de la presente Ordenanza Municipal; así como se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas, y áreas competentes, efectúe las acciones administrativas y el trámite para la creación de la Unidad de Fiscalización Municipal y otros, para la plena utilización de este reglamento; así como a la Oficina de Tecnología de la Información - OTI Disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad de la presente ordenanza y sus anexos.

## DISPOSICIONES FINALES

**ÚNICA.-** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, en los paneles visibles de la entidad y en el portal de la entidad.

### POR TANTO:

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.

- Alcaldía
- GM.
- GPPyR
- GAF
- Of. Tesorería, Rentas y Caja
- Especialista U. Rentas
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Com. e Imagen Inst.
- OTI.
- Archivo
- ECC/Inh

